



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional de Ascensores

APRUEBA INSCRIPCION DE SOCIEDAD INDUSTRIAL SERVING LIMITADA EN REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES, TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS O FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS EN ESPECIALIDAD Y CATEGORIA QUE INDICA.

---4153--

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VALPARAÍSO, **23 DIC 2016**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretaria Regionales Ministeriales;
- b) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD INDUSTRIAL SERVING LIMITADA (R.U.T. 76.631.569-0)** para su inscripción en el Registro Nacional de Ascensores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Informe Jurídico Nº251/16 del Asesor Jurídico y el Informe Técnico Nº315/16 del Profesional Revisor;
- d) La Ley Nº 20.296 de 2008;
- e) El D.S. Nº 22, de fecha 20.04.2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su modificación aprobada por D.S. Nº 42 de 31.08.2013;
- f) El D.S. Nº18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos c) se ha verificado que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 22 de 2009, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **INSCRÍBASE** a la empresa **SOCIEDAD INDUSTRIAL SERVING LIMITADA (R.U.T. 76.631.569-0)** en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

MANTENEDORES

- 2) **ESTABLÉCESE**, de acuerdo al art. 26 del D.S. N° 22, que la presente inscripción se mantendrá vigente mientras se cumpla con la **obligación anual** de actualizar los antecedentes y documentos indicados en el art. 21 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con la eximición de requisitos indicados en la letra a) del art. 2° transitorio del D.S. N° 42. De no dar cumplimiento con lo indicado, la presente inscripción perderá su vigencia.
- 3) **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



RA/XCS
TRANSCRIBIR A:
Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
SERVIU Región de Valparaíso
INTERESADO
Sociedad de Industrial Serving Ltda.
Gomez Carreño N°3701 depto. 405 torre 3, 4to. Sector.
Viña del Mar
PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI () NO ()